

CENTRO DE AUTOSERVICIO
PROCEDIMIENTOS: CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD
PARA UN CAMBIO DE NOMBRE A ESTE TRIBUNAL

PASO 1: *Completa la “Solicitud para el cambio de nombre de una familia”*

PASO 2: *Haga 2 copias de la “Solicitud para el cambio de nombre de una familia”*

PASO 3: PRESENTAR LOS DOCUMENTOS AL TRIBUNAL:

QUIÉN: *¿Quién debe presentar la solicitud para el cambio de nombre de una familia?*

El esposo o la esposa o su abogado deberá presentar los documentos.

(Puede incluirse a la familia en la misma solicitud pagando sólo un honorario de presentación)

DIRIGIRSE A: DIRÍJASE AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PRESENTAR LOS

DOCUMENTOS: *El tribunal está abierto desde las 8am hasta las 5pm, de lunes a viernes. Usted deberá llegar al tribunal por lo menos dos horas antes de que cierre. Puede presentar los documentos del tribunal en las sedes siguientes del Tribunal superior:*

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
CENTRAL COURT BUILDING
Civil Filing Counter
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
18380 North 40th Street
Phoenix, AZ 85032

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
SOUTHEAST COURT COMPLEX
222 East Javelina Drive, 1st floor
Mesa, Arizona 85210-6201

The Clerk of the Superior Court
El secretario del Tribunal Superior
NORTHWEST COURT COMPLEX
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, AZ 85374

HONORARIAS: *Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Se acepta dinero en efectivo, cheques, giros postales, VISA y MasterCard. Si va a pagar con cheque o giro postal, hágalos pagaderos a favor del “Clerk of the Superior Court”.*

La lista más reciente de las cuotas procesales en las sedes del Centro de autoservicio y al Internet en:

<http://clerkofcourt.maricopa.gov/fees.asp>.

Si no puede pagar la cuota procesal y los honorarios de notificación del alguacil (sheriff) o publicación, puede solicitar una prórroga (plan de pago) al tribunal. Hay solicitudes para la prórroga de honorarios disponibles gratis en el Centro de Autoservicio.

DOCUMENTOS: *Entregue su solicitud original y ambas copias al secretario junto con los honorarios de presentación. Se acepta dinero en efectivo, VISA/MasterCard, o giro postal o un cheque personal contra un banco de este estado pagadero a Clerk of Superior Court. Asegúrese de que el secretario a cargo de los expedientes selle ambas copias y se las devuelva a usted.*

PASO 4: FIJAR LA FECHA PARA SU AUDIENCIA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL:

DIRÍJASE A: *Después de presentar su solicitud, traiga esos documentos y la “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” a la administración del tribunal para obtener una fecha para su audiencia. Ambas sedes listadas abajo están abiertas de lunes a viernes, desde las 8am hasta las 5pm, excepto durante los feriados del tribunal.*

Downtown Phoenix
Civil Court Admin
125 W. Washington
#003
llame al 602-506-3397

Northeast Phoenix
Civil Court admin.
18380 N. 40th St.
llame al 602-506-3397

Southeast Facility – Mesa
Civil Court Admin
222 E. Javelina
llame al 602-506-2023

Northwest Facility - Surprise
Civil Court Admin
14264 W. Tierra Buena Ln
llame al 602-372-9402

Tendrá que completar el formulario de “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” con la información recibida de la administración del tribunal. El formulario de “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” tendrá que presentarse ante el Secretario del Tribunal en una de las sedes del Tribunal indicadas en el Paso 3.

PASO 5: NOTIFICAR A LOS DEMÁS INTERESADOS

- Si su cónyuge no está incluido/a en el cambio de nombre solicitado, deberá notificársele acerca de su solicitud de cambio de nombre y de la audiencia fijada.
- Si uno de los padres de uno o más menores no está incluido en el cambio de nombre solicitado, deberá notificársele acerca de su solicitud de cambio de nombre y de la audiencia fijada.
- Cada menor incluido en el cambio de nombre solicitado tiene 14 o más años de edad, deberá firmar el “Consentimiento del menor a un cambio de nombre” incluido en esta serie de documentos y hacerlo certificar ante notario, o bien asistir a la audiencia. Haga tantas copias adicionales como sea necesario antes de escribir en el Consentimiento.

CÓMO NOTIFICAR: Si usted sabe dónde vive(n) la(s) persona(s), puede hacer lo siguiente:

1. **SI LA PERSONA ESTÁ DE ACUERDO CON SU SOLICITUD** – Entréguele una copia sellada de su solicitud y la “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre e” que indica la fecha, hora y lugar de su audiencia. Luego pídale que llene o bien el “Consentimiento de uno de los padres al cambio de nombre de un menor y renuncia a la notificación” o el “Consentimiento de uno de los cónyuges al cambio de nombre de un adulto y renuncia a la notificación y hágalo certificar ante notario. Este documento certificado ante notario sirve como prueba de notificación. Traiga el formulario firmado y certificado a la audiencia. (Si la solicitud para el cambio de nombre es para un menor y el padre del menor no está incluido en esta solicitud, pida al otro padre que llene el formulario llamado “Consentimiento del padre/la madre al cambio de nombre del un menor y renuncia a la notificación”. Este documento certificado ante notario sirve como prueba de notificación. Traiga el formulario “Consentimiento del padre/la madre al cambio de nombre de un menor y renuncia a la notificación” firmado y certificado a la audiencia.
2. **SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON SU SOLICITUD O SI USTED NO ESTÁ SEGURO/A DE SI ESTÁ DE ACUERDO** - Entréguele una copia sellada de su solicitud y la “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre” que indica la fecha, hora y lugar de su audiencia. Luego haga que la persona firme una “Aceptación de notificación” (este formulario puede obtenerse por medio del Departamento de autoservicio) y hágalo certificar ante notario. Este formulario certificado sirve como prueba de notificación. Traiga la “Aceptación de notificación” firmada y certificada ante notario a la audiencia. **O**
3. **Envíe una copia de su solicitud sellada por el secretario y la “Notificación de audiencia relacionada con la solicitud de cambio de nombre”** que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia por correo certificado o de entrega restringid (correo con constancia de acuse de recibo). Esto tendrá que hacerse por lo menos 30 días antes de la audiencia. La prueba de notificación para este paso es la tarjeta que la Oficina de Correos le devolvió indicando la entrega. Traiga la tarjeta y una **“Declaración jurada de notificación por correo certificado”** a la audiencia. Será necesario que la persona que debe recibir la notificación de la audiencia firme la constancia de acuse de recibo. **O**
4. **SI USTED NO SABE DÓNDE VIVE SU CÓNYUGE (Y/O LA OTRO PADRE): NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN.**

SI LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DEL PADRE/DE LA MADRE ESTABA EN EL CONDADO DE MARICOPA O LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA NO ESTABA EN ARIZONA: Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia una vez en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la audiencia.

SI LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA EN ARIZONA, PERO NO EN EL CONDADO DE MARICOPA: Debe publicarse una copia del citatorio en un periódico del Condado de Maricopa y el condado de Arizona donde estaba la última dirección conocida. Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia una vez en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa y el condado de Arizona donde estaba la última dirección conocida por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la audiencia.

DESPUÉS de completada la publicación, será necesario que usted obtenga y presente una **“Declaración jurada de publicación”** del periódico, indicando que se ha completado la publicación. Además de la Declaración del periódico, también será necesario que usted complete una **“Declaración jurada que apoya la publicación”**, una declaración certificada ante notario que explique en detalle los esfuerzos que usted realizó para ubicar a la persona o personas. Traiga consigo esa declaración a la audiencia. **El Tribunal no aceptará la notificación mediante publicación a menos que se hayan realizado esfuerzos diligentes para localizar a la persona para la cual se requiere la notificación.**

Para obtener más información relacionada con la notificación mediante publicación, sírvase consultar la serie de documentos del Centro de autoservicio acerca de la Notificación de documentos judiciales cuando usted no puede encontrar a la otro parte.

PASO 6: ACUDIR A LA AUDIENCIA

QUIÉN: Todos los adultos que solicitan un cambio de nombre **DEBEN** estar presentes en la audiencia. Si la solicitud incluye a un menor que tiene 14 años o más de edad, ese hijo deberá o bien estar presente en la audiencia o usted deberá presentar un "Consentimiento de un menor a un cambio de nombre" certificado ante notario, del menor que consiente al cambio de nombre.

LLEVE: Los siguientes documentos se requieren para su audiencia:

- 2 copias de la "Orden de cambio de nombre para: un menor, un adulto, o una familia entera" para que las firme el Juez. Una copia se guardará en el archivo del Tribunal y la otra será preparada para su certificación y se le devolverá a usted.
- Una identificación con fotografía
- Copia de todos los documentos presentados sellados por el secretario del juzgado
- Prueba de notificación, tal como se indica en el Paso 6.
- Decreto de divorcio (si corresponde)
- Órdenes de cambio de nombre anterior (si corresponden)
- Prueba de naturalización o de condición de extranjero residente (si corresponde)
- Copia de las órdenes de protección y/o de Mandamientos judiciales contra el acoso que estén todavía en vigor (si corresponde)
- Orden dando por terminada la patria potestad del otro padre (si corresponde)
- Decreto de adopción (si corresponde)
- Certificado de defunción del padre (de la madre) de un menor (si corresponde)
- Si las personas o el menor que solicita(n) el cambio de nombre no es (son) ciudadano(s) de los Estados Unidos de América, deberá proveerse también un pasaporte o prueba de condición de inmigrante en el momento de la audiencia.
- Una copia (preferentemente una copia "certificada") del acta de nacimiento oficial del(de los) menor(es), emitida por el gobierno. **EL ACTA DE NACIMIENTO EMITIDA POR EL HOSPITAL no cumplirá con los requisitos del Tribunal.**

Todos los adultos que soliciten un cambio de nombre deberán traer consigo su pasaporte, licencia de conducir u otra identificación emitida por el gobierno en la que aparezca su fotografía.

- ◆ Los adultos que soliciten cambiar sus registros de nacimiento también **TIENEN** que traer una copia de su acta de nacimiento emitida por el gobierno.
- ◆ El Tribunal no cambiará un acta de nacimiento sin haber visto primero una copia.
- ◆ Las actas de nacimiento emitidas por el hospital son una mera formalidad y generalmente no satisfacen los requisitos del Tribunal. El Tribunal requiere actas de nacimiento emitidas por el gobierno.

Se recomienda a las personas mayores de edad que **no** vienen a cambiar el registro de su nacimiento, de todas maneras que traigan su acta de nacimiento oficial para evitar cualquier demora.

NOTA: Si el Tribunal ha ordenado que el nombre en su registro de nacimiento de Arizona sea cambiado, usted deberá proporcionarles una Copia certificada de la orden a "Office of Vital Records" (Registro Civil). Usted puede adquirir una nueva acta de nacimiento en el "Office of Vital Records" (Registro Civil) mediante el pago de una cuota

***(PARA RECIBIR UNA COPIA CERTIFICADA DE SU ORDEN,** usted deberá presentar su copia firmada por el Juez junto con un pago en efectivo, con cheque personal del estado o mediante una orden de pago (pagadera al "Clerk of Superior Court"), o mediante tarjeta de crédito VISA/Mastercard (para cada copia certificada), en el mostrador de presentación, dentro de las siguientes 48 horas. Si necesita copias adicionales en un momento posterior, deberá ir al Centro de Servicio a Clientes en **601 W. Jackson Street Phoenix.**

Las oficinas del Registro Civil en 1818 W. Adams, Phoenix, AZ 85007 están abiertas de 8:00 a.m. a 4 p.m., de lunes a viernes. Hay un **estacionamiento cubierto gratuito** a una cuadra hacia el este, en 18th Avenue, entre las calles Van Buren y Adams. También, puede llamar al registro civil al teléfono 602-364-1300. Es posible que tenga que esperar mucho tiempo para que tomen la llamada. Asegúrese siempre de que ha hecho copias de todos los documentos que presenta al Tribunal y guarde esas copias para sus archivos personales.